No. CONTRATO

294/2026

Señores:

KING LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S
NIT. 901835166-6
R/L. CRISTOFFER SNNEYDER BECERRA CAMARGO
C.C. No. 1.053.612.799 de Paipa
Dirección: CALLE 32 N° 31-64
Teléfono: 321 933 38 90
Correo electrónico: cristofferyanpier09@gmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública No. **SMC MP 025 2026**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Tipo de contrato:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS**	
Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJO TERITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA VIGENCIA 2026."**	
Contratista	**KING LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S**	
	NIT. 901835166-6	
	R/L. CRISTOFFER SNNEYDER BECERRA CAMARGO	
	C.C. No. 1.053.612.799 de Paipa	
CDP	CDP No. 2026000059, de 05 de enero de 2026	cristofferyanpier09@gmail.com

Valor: El valor de presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.992.850),** de conformidad con la propuesta presentada así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	**REFRIGERIOS** **Descripción:** Compuestos por un jugo natural de 16 onzas y un sándwich (pan, tomate, lechuga, pollo desmechado, jamón y queso) o un pastel (hojaldrado de pollo y champiñones o carne con queso) de 200 gr, una ensalada de frutas de 300 gr o similar.	UNIDAD	125	$ 12.420	$ 1.552.500
2	**ALMUERZOS** **Descripción:** Debe incluir lo siguiente: sopa (250 cc) o una porción de fruta (150 g), proteína (carne, pescado o pollo) (420 g),	UNIDAD	150	$ 30.860	$ 4.629.000

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

		verdura fría o caliente (100 g), carbohidrato (70 g), cereal (90 g), jugo natural (12 Oz) y postre (70 g). El servicio debe ser dispuesto en mesa.				
	3	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE** **Descripción:** Prestación del servicio de transporte terrestre (ida y vuelta) para una (1) persona, en el trayecto desde el sector Palermo Centro hasta el municipio de Paipa, por reunión El servicio incluye el traslado de ida en el horario previamente coordinado para garantizar la puntual asistencia a la reunión, así como el retorno al punto de origen una vez finalizada la actividad.	VIAJES	5	$ 62.350	$ 311.750
	4	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE** **Descripción:** Prestación del servicio de transporte terrestre (ida y vuelta) para una (1) persona, en el trayecto desde la vereda El Venado hasta el municipio de Paipa, con el fin de asistir a una reunión programada. El servicio incluye el traslado de ida en el horario previamente coordinado para garantizar la puntual asistencia a la reunión, así como el retorno al punto de origen una vez finalizada la actividad.	VIAJES	5	$ 104.800	$ 524.000
	5	**SERVICIO DE TRANSPORTE, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA DESPLAZAMIENTO** **Descripción:** Prestación del servicio de transporte y suministro de tiquetes aéreos ida y vuelta para cada uno de los miembros del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Paipa, con el fin de garantizar su desplazamiento a las ciudades de Cali, Cartagena, Montería y/o Bogotá, según la convocatoria realizada por el Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional de Planeación, para la asistencia a capacitaciones, encuentros y/o congresos. **EL SERVICIO COMPRENDE:** Suministro de tiquetes aéreos ida y vuelta desde la ciudad de Bogotá hacia la ciudad de destino (Cali, Cartagena, Montería u otra definida en la convocatoria). Transporte terrestre desde el municipio de Paipa hasta la ciudad de Bogotá y viceversa. Transporte terrestre urbano, incluyendo traslados desde y hacia el aeropuerto y el lugar de hospedaje, en trayectos de ida y regreso. Gestión de reservas, itinerarios y coordinación logística de los desplazamientos, garantizando la conexión adecuada entre los trayectos terrestres y aéreos.	PERSONAS	2	$ 904.800	$ 1.809.600

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

		NOTA 1: La cantidad señalada en este ítem puede disminuir de conformidad al número de consejeros que real y efectivamente asistan a cada capacitación y/o congreso. **NOTA 2:** El presupuesto establecido para este ítem puede aumentar o disminuir de acuerdo con el lugar donde se desarrollará la capacitación y/o congreso convocado por Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación.				
	6	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO** **Descripción:** El hospedaje deberá brindarse en hotel que cumpla con condiciones adecuadas de calidad, seguridad y salubridad, en acomodación individual, con habitación que incluya baño privado. El servicio deberá contemplar una estadía de tres (3) noches y cuatro (4) días, e incluir como mínimo desayuno, almuerzo y cena El valor del servicio incluye todos los costos asociados, tales como impuestos, tasas, seguros hoteleros y demás cargos adicionales. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de alojamiento conforme a las fechas de las convocatorias, así como condiciones de comodidad, higiene y adecuada atención para los consejeros durante su permanencia. **NOTA 1:** La cantidad señalada en este ítem puede disminuir de conformidad al número de consejeros que real y efectivamente asistan a cada capacitación y/o congreso. **NOTA 2:** El presupuesto establecido para este ítem puede aumentar o disminuir de acuerdo con el lugar donde se desarrollará la capacitación y/o congreso convocado por Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación.	PERSONAS	2	$ 583.000	$ 1.166.000
	PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 9.992.850**

NOTA: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

Forma de Pago:	El Municipio de Paipa, pagará el valor del contrato así: El valor establecido se cancelará al contratista mediante actas parciales de acuerdo a los servicios real y efectivamente prestados previa presentación por parte del contratista del informe de actividades, soportes fotográficos, planillas de entrega y se cancelará de acuerdo a los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

El desembolso de los recursos se realizara previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de los aportes de pago de los aportes de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Administrativa de contratación, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley una vez se presten los servicios a entera satisfacción, Planilla de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal empleado en el desarrollo del contrato. Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley.

Nota: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza está deberá ser radicada en la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual.

P**ARÁGRAFO II:** La entidad sin ánimo de lucro debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

Condiciones Técnicas

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la entidad de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**REFRIGERIOS** **Descripción:** Compuestos por un jugo natural de 16 onzas y un sándwich (pan, tomate, lechuga, pollo desmechado, jamón y queso) o un pastel (hojaldrado de pollo y champiñones o carne con queso) de 200 gr, una ensalada de frutas de 300 gr o similar.	UNIDAD	125
2	**ALMUERZOS** **Descripción:** Debe incluir lo siguiente: sopa (250 cc) o una porción de fruta (150 g), proteína (carne, pescado o pollo) (420 g), verdura fría o caliente (100 g), carbohidrato (70 g), cereal (90 g), jugo natural (12 Oz) y postre (70 g). El servicio debe ser dispuesto en mesa.	UNIDAD	150
3	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE** **Descripción:** Prestación del servicio de transporte terrestre (ida y vuelta) para una (1) persona, en el trayecto desde el sector Palermo Centro hasta el municipio de Paipa, por reunión El servicio incluye el traslado de ida en el horario previamente coordinado para garantizar la puntual asistencia a la reunión, así como el retorno al punto de origen una vez finalizada la actividad.	VIAJES	5
4	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE** **Descripción:** Prestación del servicio de transporte terrestre (ida y vuelta) para una (1) persona, en el trayecto desde la vereda El Venado	VIAJES	5

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

		hasta el municipio de Paipa, con el fin de asistir a una reunión programada. El servicio incluye el traslado de ida en el horario previamente coordinado para garantizar la puntual asistencia a la reunión, así como el retorno al punto de origen una vez finalizada la actividad.		
	5	**SERVICIO DE TRANSPORTE, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA DESPLAZAMIENTO** **Descripción:** Prestación del servicio de transporte y suministro de tiquetes aéreos ida y vuelta para cada uno de los miembros del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Paipa, con el fin de garantizar su desplazamiento a las ciudades de Cali, Cartagena, Montería y/o Bogotá, según la convocatoria realizada por el Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional de Planeación, para la asistencia a capacitaciones, encuentros y/o congresos. **EL SERVICIO COMPRENDE:** Suministro de tiquetes aéreos ida y vuelta desde la ciudad de Bogotá hacia la ciudad de destino (Cali, Cartagena, Montería u otra definida en la convocatoria). Transporte terrestre desde el municipio de Paipa hasta la ciudad de Bogotá y viceversa. Transporte terrestre urbano, incluyendo traslados desde y hacia el aeropuerto y el lugar de hospedaje, en trayectos de ida y regreso. Gestión de reservas, itinerarios y coordinación logística de los desplazamientos, garantizando la conexión adecuada entre los trayectos terrestres y aéreos. **NOTA 1:** La cantidad señalada en este ítem puede disminuir de conformidad al número de consejeros que real y efectivamente asistan a cada capacitación y/o congreso. **NOTA 2:** El presupuesto establecido para este ítem puede aumentar o disminuir de acuerdo con el lugar donde se desarrollará la capacitación y/o congreso convocado por Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación.	PERSONAS	2
	6	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO** **Descripción:** El hospedaje deberá brindarse en hotel que cumpla con condiciones adecuadas de calidad, seguridad y salubridad, en acomodación individual, con habitación que incluya baño privado. El servicio deberá contemplar una estadía de tres (3) noches y cuatro (4) días, e incluir como mínimo desayuno, almuerzo y cena El valor del servicio incluye todos los costos asociados, tales como impuestos, tasas, seguros hoteleros y demás cargos adicionales. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de alojamiento conforme a las fechas de las convocatorias, así como condiciones de comodidad, higiene y adecuada atención para los consejeros durante su permanencia. **NOTA 1:** La cantidad señalada en este ítem puede disminuir de conformidad al número de consejeros que real y efectivamente asistan a cada capacitación y/o congreso. **NOTA 2:** El presupuesto establecido para este ítem puede aumentar o disminuir de acuerdo con el lugar donde se desarrollará la capacitación y/o congreso convocado por Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación.	PERSONAS	2

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	a) **ALIMENTACIÓN:** EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá organizar y garantizar, con la aprobación previa del supervisor del contrato que el suministro de alimentación para los asistentes de los eventos y/o actividad, cubra el suministro de refrigerio y almuerzo. **b)** **SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS Y/O TERRESTRE;** se deberá proveer los tiquetes aéreos y terrestres (ida y regreso) con servicios de asistencia viajera entendida como el apoyo y gestión para los vehículos de transporte, de la siguiente manera: • **TIQUETES AEREOS:** El operador logístico deberá contratar con cargo al presupuesto a una aerolínea con operación nacional en el país, para los traslados desde el aeropuerto el Dorado de la ciudad de Bogotá al Aeropuerto de la ciudad del evento y viceversa en los días establecidos por el supervisor. El operador logístico gestionará que los trayectos sean directos, garantizando que los vuelos se adecúen a la hora del check in y check out del hotel, además que la tarifa de los vuelos garantice que el equipaje permitido sea de morral de mano por pasajero, además de poder seleccionar el asiento tipo estándar. **Nota:** En caso de cancelación de los vuelos, penalidad por retrasos en la llegada al aeropuerto culpa del OPERADOR LOGÍSTICO los costos deberán ser asumidos por el mismo. • **TRANSPORTE TERRESTRE** se deberá contar con convenios, alianzas estratégicas o contrato con empresas de trasporte terrestre debidamente autorizada con el fin de realizar los desplazamientos requeridos por los participantes al evento así: El operador logístico deberá ofrecer y garantizar el servicio de transporte terrestre para el desplazamiento desde el municipio de Paipa al Aeropuerto el Dorado ubicado en la ciudad de Bogotá y viceversa; y desde el Aeropuerto de la ciudad del evento al hotel dispuesto para la estadía en la ciudad.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual derivado del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

a. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
b. De conformidad con el artículo No. 02 de la Ley 1563 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos laborales (si aplica)
c. El contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2003, Decreto 1703 de 2002, decreto 2170 de 2002, decreto 510 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
d. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
e. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones que pudieren presentarse.
f. Cumplir con los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía de Paipa, la cual hace parte integral del contrato.
g. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
h. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
i. Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales.
j. Las demás inherentes al objeto del contrato.
k. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
l. Presentar el informe final de ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener la relación detallada de los bienes suministrados, de conformidad con el objeto contractual y las condiciones pactadas.
m. Mantener indemne al Municipio de Paipa frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio que provenga de terceros y tenga como causa actuaciones u omisiones atribuibles al contratista en desarrollo del contrato.
n. Responder por los daños que se causen a los bienes de la Entidad, al personal vinculado por el contratista o a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato
o. Garantizar que los alimentos, refrigerios e hidratación suministrados cumplan con las condiciones de calidad, inocuidad, higiene y manipulación establecidas en la normatividad sanitaria vigente.
p. Garantizar la entrega oportuna de los alimentos, refrigerios e hidratación en los lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante emergencias o eventos de afluencia masiva de público

q. Cumplir con las demás obligaciones necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, de los estudios previos, la invitación pública y de las condiciones ofrecidas en su propuesta, en armonía con la normatividad vigente.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato se obliga a lo siguiente:

1. Dar cumplimiento estricto al objeto del contrato, acatando de forma obligatoria las recomendaciones, directrices e instrucciones impartidas por el supervisor designado. Todo ello en total concordancia con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta metodológica presentada.

2. Proveer la logística integral para el desarrollo de las sesiones y eventos del Consejo Territorial de Planeación (CTP). Esto incluye la disposición de recursos físicos, y el personal técnico idóneo.

3. Prestar el servicio dentro del plazo pactado, cumpliendo rigurosamente con las fechas, horarios y lugares (urbanos o rurales) que determine el supervisor del contrato.

4. Gestionar, adquirir y suministrar los tiquetes aéreos comerciales en rutas de **ida y vuelta** para cada uno de los miembros del Consejo Territorial de Planeación (CTP) de Paipa, garantizando su desplazamiento oportuno hacia las ciudades de destino que sean previamente definidas y acordadas por el supervisor del contrato.

5. Brindar el servicio de hospedaje en las ciudades previamente indicadas por el supervisor, en un establecimiento hotelero que garantice óptimas condiciones de calidad, seguridad, salubridad y confort, previa aprobación del supervisor del contrato.

6. Garantizar que el alojamiento se realice en **acomodación individual**, en habitaciones que cuenten obligatoriamente con baño privado, lencería limpia, servicios públicos básicos estables y condiciones óptimas de aseo e higiene.

7. Asegurar que el servicio de hospedaje contemple una estadía de **tres (3) noches y cuatro (4) días**, la cual debe incluir de forma obligatoria y por cada huésped el servicio de alimentación completa: **desayuno, almuerzo y cena**. Estos servicios deberán coordinarse con los horarios de la agenda de trabajo del CTP.

8. Suministrar la alimentación y refrigerios a los miembros del CTP en los tiempos y lugares establecidos. El contratista deberá llevar un control detallado y una planilla de la cantidad exacta entregada en cada evento para soportar la ejecución ante la supervisión.

9. Garantizar que los alimentos suministrados estén frescos, en óptimo estado de conservación, refrigeración y almacenaje. La manipulación, empaque, transporte y entrega final deberán cumplir estrictamente con la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 o la norma que la modifique o sustituya).

10. Garantizar la calidad absoluta de los menús. En caso de presentarse alimentos que no cumplan con las especificaciones técnicas o estándares de calidad, el contratista deberá realizar el cambio de manera inmediata, bajo su cuenta, costo y riesgo, sin que esto genere valores adicionales para la Alcaldía de Paipa.

11. Garantizar que todos los vehículos utilizados para el traslado de personal, alimentos o insumos cumplan con la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte terrestre (licencias, SOAT, revisión tecnomecánica y pólizas). Deberán acatarse las disposiciones del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte.

12. Informar al supervisor de manera inmediata y por escrito sobre cualquier novedad, fuerza mayor o caso fortuito que pueda ocasionar el aplazamiento, suspensión o alteración en la ejecución de las actividades, atendiendo de forma oportuna las sugerencias del supervisor.

13. Entregar informe de actividades por evento, según lo requiera el supervisor, que contenga el registro fotográfico a color, planillas de asistencia firmadas por los beneficiarios y actas de entrega de los servicios prestados, como requisito indispensable para el trámite de los pagos.

14. Desarrollar las demás actividades propias, conexas y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, las cuales se entiendan inherentes al servicio logístico y a las leyes colombianas vigentes.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
3. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "*Por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
8. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, articulo 26, numeral 7'). En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el Municipio, podrá declarar la caducidad del mismo. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el Municipio, procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto la normatividad vigente.

5.1. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante; para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

5.2. En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

5.3. En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento,

procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento, el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7. MULTAS Y SANCIONES:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO DE PAIPA multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE PAIPA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9. GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad solicita al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

- **Cumplimiento del contrato:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses mas
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años mas
- **Calidad del servicio:** Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más .
- **Responsabilidad civil extracontractual:** 200 SMMLV y un término igual al de ejecución del contrato.

10. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **SMC MP 025 2026**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

14. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de la titular del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL** y/o quien haga sus veces o a quien está designe, con el fin de lograr el objetivo trazado.

15. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 294 DE 2026, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Diana Astrid Torres Daza
Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas Contrato CPS MP 002 2026

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516